



PERU

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 0034-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión Ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de la empresa DAEWON SUSAN E.I.R.L.

REFERENCIA : Informe N° 0034-2013-OEFA/DS-PES de fecha 11 de marzo de 2013

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental efectuadas el día 5 de febrero de 2013, al establecimiento industrial pesquero de DAEWON SUSAN E.I.R.L.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1 Administrado

Daewon Susan E.I.R.L

3.2 Actividad

Procesamiento de recursos hidrobiológicos congelados, con capacidad instalada de 12 toneladas/día.

3.3 Dirección del Establecimiento Industrial Pesquero - EIP

Manzana B, lote N° 2, Sub lote 2C, zona industrial II, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura.

3.4 Licencia de Operación

Resolución Directoral N° 229-2003-PRODUCE/DNEPP del 05 de agosto de 2003.

4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las





PERU

Ministerio
del Ambiente

Organismo Especializado
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD², y en la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD³.

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El día 5 de febrero de 2013, se realizó la supervisión ambiental, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero sin recepción de materia prima y tampoco procesando recursos hidrobiológicos para la elaboración de congelados.

5.1 Compromisos ambientales

Se verificó el cumplimiento de los compromisos ambientales relacionados con:

- Presentación de los reportes de monitoreo de efluentes y cuerpo marino receptor de acuerdo a los parámetros y periodicidad indicada en el compromiso ambiental, correspondiente al año 2012⁴.
- Se verificó el cumplimiento del compromiso relacionado con la sustitución del gas refrigerante freón R-22, para los túneles de congelamiento de 04 y 08 t. respectivamente. Asimismo, el compromiso de reconvertir todo el sistema por refrigerantes que no dañen la capa de ozono para el año 2002.

5.2 Residuos Sólidos

- Se verificó el cumplimiento de la obligación de contar con una zona cerrada, cercada y rotulada para el almacenamiento central de los residuos sólidos peligrosos.
- Se verificó el cumplimiento de la obligación de realizar una adecuada segregación de sus residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
- En la supervisión se verificó el cumplimiento de la obligación de presentar la declaración de manejo de residuos sólidos 2011 y el plan de manejo de residuos sólidos 2012.



¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.

⁴ En el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) aprobado por el Ministerio de la Producción verificado con la Constancia de Verificación N° 003-2003-PRODUCE/DINAMA de fecha 24 de abril de 2004, se indican los parámetros, puntos de monitoreo y frecuencia para realizar el monitoreo de efluentes y cuerpo marino receptor. Los parámetros que se estarían midiendo son: Caudal, temperatura, pH, DBO5, OD, aceites y grasas, sólidos suspendidos totales, coliformes fecales, los puntos: Efluentes crudos, efluentes tratados. Asimismo, según lo indicado en la absolución de observaciones técnico ambientales, la frecuencia es la siguiente: Diario, semanal, quincenal, mensual.



PERU

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Se verificó el cumplimiento de la obligación de presentar los manifiestos de residuos sólidos peligrosos correspondiente al año 2012.

El presente reporte público del Informe N° 00034-2013-OEFA/DS-PES de fecha 11 de marzo de 2013, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, **28 OCT. 2013**

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

